Expediente: **653/19**
Carátula: **PASCUAL MARCOS EDUARDO C/ AAV S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20338879327 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO
90000000000 - FISCAL DE CAMARA, ----
20338879327 - RONDOLETTO, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO
90000000000 - AREDES MARTIN, FRANCISCO-DEMANDADO
20338879327 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO
27305979592 - PASCUAL, MARCOS EDUARDO-ACTOR
23337031889 - AAV S.R.L., -DEMANDADO
20338879327 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 653/19

H105016026057

JUICIO: PASCUAL MARCOS EDUARDO c/ AAV S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 653/19.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025

A la presentación efectuada el 19/12/2025 por los letrados Fernando Carlos Tomas y Raúl Mirande:

A la manifestación efectuada, comparezca el sr. Marcos Eduardo Pascual en un plazo de tres días por ante la Oficina de Gestión Asociada n° 1, oficina 149, en cualquier hora hábil, a fin de ratificar el pago que manifiesta haber percibido.

Hago saber a los letrados que deben ajustarse a lo expresamente dispuesto por el artículo 277 de la LCT, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 138 del CPCyC, supletorio.

Asimismo, en idéntico plazo, acompañe el letrado Raúl Matías Mirande la negativa de deudor alimentario del Sr. Pascual, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pertinentes y precedentemente referidas, consdierando lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 7104: "Art. 8°.- Los Juzgados Provinciales previo a librar orden de pago a la parte vencedora en juicio, requerirá el certificado del registro de deudores alimentarios. Para el caso de estar incluido en dicho registro, el tribunal retendrá la totalidad de la suma adeudada, depositándola a la orden del Juzgado que ordenó su inscripción en el Registro, obligándose a cursar la comunicación respectiva.".MCR

Actuación firmada en fecha 23/12/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.